

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24125 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1319/1987, de 23 de octubre, por el que se dispone la exposición al público de las listas electorales provisionales referidas a 1 de enero de 1987, y la entrada en vigor de las mismas.*

Advertida la omisión del anexo en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 26 de octubre de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 31894, segunda columna, a continuación de las disposiciones finales, debe figurar el anexo que se detalla.



Mod. CER-3
MPO: 103-86-067-4

REVISIÓN DEL CENSO ELECTORAL AL 1 DE ENERO DE 1987
LISTAS ELECTORALES PROVISIONALES CORRESPONDIENTES AL:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

MUNICIPIO

DISTRITO

SECCIÓN

RECLAMACION

N.º DE IDENTIFICACION ELECTORAL

Declaro la lista en la hoja n.º

Número	Circunscripción	Apellidos y nombre	Domicilio Calle y número	Fecha de nacimiento			Grado de escolaridad
				D	MESES	FECHA	

Si no desea votar en la lista, por un voto en esta reclamación

Declaro decir

Número	Circunscripción	Apellidos y nombre	Domicilio Calle y número	Fecha de nacimiento			Grado de escolaridad
				D	MESES	FECHA	

Si no desea votar en la lista, por un voto en esta reclamación

Documentos que presente o aneje y notas

Firma del reclamante y n.º del DNI

Firma del funcionario que comprobó los documentos
y sello del Ayuntamiento

Este Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes y documentos presentados, ha RESUELTO
recurso en estado ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral

ESTIMAR
DENEGAR

la reclamación presentada. Contra la presente resolución podrá interponerse dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución.

V.º B.º
EL ALCALDE

de _____ de 1987
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

24126 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de agosto de 1987 por la que se desarrolla el Real Decreto 2094/1986, sobre depósitos aduaneros y régimen de depósito aduanero.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1987, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 24471, segunda columna, décima. 1., cuarta línea, donde dice: «operaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1094/1986.», debe decir: «operaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 2094/1986.»

24127 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, del Secretario de Estado de Comercio, por la que se establece una vigilancia intracomunitaria de las importaciones de determinados productos textiles.*

La decisión de la Comisión de 18 de septiembre de 1986 autoriza al Reino de España para establecer, hasta diciembre de 1988, una vigilancia intracomunitaria de las importaciones de determinados productos susceptibles de ser objeto de medidas de protección en virtud del artículo 115 del Tratado de Roma, lo que supone una modificación parcial y transitoria de la Orden de 21 de febrero de 1986 sobre procedimiento y tramitación de las importaciones.